

Señor

JUZGADO VEINTIDÓS (22) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

REFERENCIA:	Recurso de reposición contra auto que aprueba liquidación
RADICADO:	11001400302220200084400
DEMANDANTE:	CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S.
DEMANDADO:	LUZ YANETH GIL

MARÍA ALEJANDRA MORA CHICA, identificada con cédula de ciudadanía No. C.C.No.1.010.216.084 de Bogotá, abogada en ejercicio, Portadora de la Tarjeta Profesional de Abogada T.P.A No. 363.469 del C.S de la Judicatura, respetuosamente me permito dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho, mediante Auto de fecha 01 de julio de la presente anualidad, el cual fue notificado en estado No. 094 de fecha 05 de julio de 2022, allegado poder debidamente adecuado con el fin de que se me reconozca personería jurídica para actuar y se me entregue copia digital del expediente.

Del mismo modo, me permito presentar recurso de reposición de acuerdo al artículo 318 del Código General del Proceso, contra el Auto de fecha 01 de julio de 2022, notificado en estado No. 094 de fecha 05 de julio de 2022, el cual modificó la liquidación de crédito. Esto debido a que, la parte actora ha presentado dos liquidaciones y de acuerdo a lo manifestado por este despacho, "*(...) la liquidación de crédito (...) no está ajustada a derecho*".

Por lo anterior, le ruego a este honorable despacho ordene a la oficina de apoyo Judicial de los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá o a quien considere competente, a fin de que se designe liquidador para la correcta liquidación de crédito de acuerdo a lo normado en el artículo 47, 48 y el parágrafo del artículo 446 del Código General del Proceso.

Del señor Juez

MARÍA ALEJANDRA MORA CHICA

C.C.No.1.010.216.084 de Bogotá

T.P.A No. 363.469 del C.S de la Judicatura

Señor

JUZGADO VEINTIDÓS (22) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.

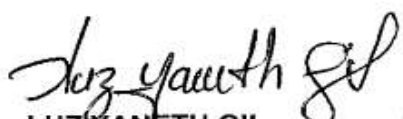
S.

D.

REFERENCIA:	PODER ESPECIAL
DEMANDANTE:	CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S.
DEMANDADO:	LUZ YANETH GIL

LUZ YANETH GIL, mayor de edad, con domicilio y residencia en el municipio de Funza, Departamento de Cundinamarca, identificada tal como se anota al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de poderdante. Manifiesto a Usted que confiero poder especial, amplio y suficiente, a la Doctora **MARÍA ALEJANDRA MORA CHICA**, mayor de edad, identificada como aparece al pie de su correspondiente firma, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, abogada en ejercicio, Portadora de la Tarjeta Profesional de Abogada No. 363.469 del Consejo Superior de la Judicatura, con dirección electrónica: malejandra1022@gmail.com, registrada en el Registro Nacional de Abogados (SIRNA), para que en mi nombre y representación, inicie, tramite y lleve hasta culminar solicitud de acuerdo de pago, proponga incidentes, presente liquidación de crédito y presente oposiciones a la liquidaciones de créditos, nulidades, entre otros que haya lugar, dentro del proceso que cursa en mi contra con radicado número 11001400302220200084400.

Mi apoderada queda ampliamente facultado para solicitar los documentos necesarios ante el **JUZGADO VEINTIDÓS (22) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**, tramitar, solicitar amparo de pobreza, conciliar, transigir, desistir, corregir, adicionar, sustituir, reasumir, recibir y cobrar títulos judiciales, y en general todas las facultades que se requieran para el cumplimiento de este mandato de conformidad con los 77 del Código General del Proceso y de la Ley 2213 de 2022, la cual reglamentó el Decreto 806 de 2020, y aquellas normas que lo adicionen modifiquen o sustituyan, para ejercer todas las acciones. En tal sentido, sírvase reconocer personería jurídica a nuestra apoderada en los términos del presente poder.


LUZ YANETH GIL
52.233.819 de Bogotá

Acepto;

MARÍA ALEJANDRA MORA CHICA

C.C.No.1.010.216.084 de Bogotá

T.P.A No. 363.469 del C.S de la Judicatura

Correo electrónico: malejandra1022@gmail.com

Celular: 3143270274